

11° Sesión Ordinaria
Consejo de Escuela de Pregrado
22 de enero de 2025

Asistentes:

1. Profesor Miguel González, Director de Escuela de Pregrado.
2. Profesora Melissa Lineros, Subdirectora de Escuela de Pregrado.
3. Profesora Flavia Carbonell, Consejera Académica.
4. Profesora Viviana Correa, Consejera Académica.
5. Profesor Ricardo Quezada, Consejero Académico.
6. Profesor Thomas Vogt, Consejero Académico.
7. Sra. Isabella Casanova, Consejera Estudiantil.
8. Sr. Alejandro Miranda, Consejero Estudiantil.

Asiste como invitado el Director del Departamento de Derecho Público, profesor Ramón Huidobro.

También, asiste como invitada la vicepresidenta del Centro de Estudiantes, doña Martina Pavletich y como secretario de actas, el abogado asistente de la Dirección de Escuela, don Francisco Castillo.

Tabla:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Presentación del programa innovado del curso Derecho Constitucional II, del Departamento de Derecho Público.
3. Modificaciones del Instructivo de Ayudantes.
4. Modificaciones de la programación académica del primer semestre de 2025.
5. Varios.

I. Hora de inicio: 12:36 horas.

Palabras iniciales del Director de Escuela.

1. Aprobación del acta anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de la 10° sesión ordinaria del Consejo de Escuela, celebrada el día miércoles 26 de diciembre de 2024.

2. Presentación del programa innovado del curso Derecho Constitucional II, del Departamento de Derecho Público.

El Director de Escuela explica el contexto en el cual se ha dado la innovación de los programas del ciclo obligatorio de Derecho Constitucional, en atención a los procesos constituyentes, que motivaron un acuerdo en el Consejo de Escuela y del Departamento de Derecho Público, para esperar que finalizaran los procesos constituyentes y luego se innovarían los programas de los cursos. El programa del curso Derecho Constitucional II será presentado por el Director del Departamento de Derecho Público, profesor Ramón Huidobro, y será impartido desde el primer semestre académico del año 2025.

El profesor Huidobro agradece la explicación del Director de Escuela y presenta en general el programa innovado del curso Derecho Constitucional II y explica el proceso de innovación del programa, a través de una comisión de profesores del Departamento. Destaca la inclusión de un capítulo sobre derechos fundamentales y derecho internacional y uno sobre mecanismo de garantía de derechos fundamentales.

El Director de Escuela agradece al profesor Huidobro por la presentación del programa y ofrece la palabra.

La consejera académica profesora Flavia Carbonell agradece a su vez y manifiesta su preocupación sobre la bibliografía obligatoria del programa, toda vez que la literatura nacional quedaría entregada a la elección de cada profesor que imparta el curso, puesto que no se incluyen textos de autores nacionales. Sugiere que se incluya, al menos, un par de textos de autores nacionales como parte de la bibliografía obligatoria.

La vicepresidenta del Centro de Estudiantes, doña Martina Pavletich, se refiere también a la bibliografía del curso, que incluye sólo dos autoras, lo que corresponde al 22% de la bibliografía del programa. Sugiere que se puedan incluir más autoras, en atención a que el derecho constitucional es un área en la que se pueden encontrar muchos trabajos escritos por mujeres, a diferencia de otras áreas del derecho.

La profesora Carbonell señala que tiene acceso a un repositorio de trabajos académicos sobre derecho público escritos por mujeres y ofrece al Director del Departamento compartir esta información, que podría ser útil para ampliar la bibliografía del curso.

El Director de Escuela indica que, si bien el programa del curso es sólido y no presenta errores formales, sería bueno incorporar bibliografía obligatoria de autores nacionales. Explica que, tal como se ha hecho en otras oportunidades, la idea es

poder aprobar el programa innovado, con las sugerencias que presenten los integrantes del Consejo de Escuela, para que el Departamento pueda subsanar el programa sin retrasar su implementación.

El profesor Huidobro explica que en el proceso de innovación del programa del curso Derecho Constitucional I, se alcanzó un consenso al interior del Departamento y se incluyó toda la bibliografía en el programa. En el caso del programa del curso Derecho Constitucional II, no se alcanzó un acuerdo sobre la bibliografía nacional obligatoria, por lo que, a sugerencia del profesor Mario Fernández, se acordó una fórmula de consenso, que incluyera una bibliografía obligatoria mínima y luego cada profesor decidiría la bibliografía nacional en el Syllabus de su curso.

La profesora Carbonell agradece la explicación del profesor Huidobro, pero señala que el programa no contiene toda la explicación sobre el proceso que se siguió en el Departamento para innovarlo, por lo que manifiesta la importancia de que el programa innovado del curso Derecho Constitucional II de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, contenga algún texto de literatura chilena, particularmente porque es un tema de gran relevancia.

El consejero académico profesor Thomas Vogt señala que, si bien existen casos de este tipo en todos los Departamentos, opera la distinción, por un lado, de la adhesión a un material desde el punto de vista de una opinión, o desde el punto de vista científico, académico o ideológico y, por otro lado, la importancia que tiene el material de estudios en la formación de estudiantes dentro de la comunidad universitaria y jurídica. Puede ocurrir que una tenga una mala opinión de un autor, puedo estar en desacuerdo con un autor, pero no puedo desconocer la importancia, por ejemplo, que tal o cual autor ha tenido en la construcción de las instituciones del país. Eso no debería ser motivo para excluirlo de la bibliografía.

El consejero estudiantil Alejandro Miranda señala que imagina que la decisión de no establecer una bibliografía nacional mínima, obedece a que no se pudo llegar a ningún consenso, puesto que es un derecho con un alto contenido político. Indica que no ve un impedimento para aprobar el programa en esta sesión del Consejo, pero supeditado a que el Departamento de Derecho Público se comprometa a respetar las condiciones fijadas para ello respecto de la bibliografía del programa.

El Director de Escuela indica que es muy importante que se apruebe el programa innovado del curso, pero que el Departamento de Derecho Público debe asumir el compromiso de informar qué textos de autores nacionales se incluirán en la bibliografía obligatoria del curso. Reconoce que no es un tema fácil, pero no se puede eludir el problema, puesto que el programa innovado es un documento oficial de la Facultad de Derecho y no puede prescindir de los autores nacionales. Sugiere

finalmente presentar en el Consejo del Departamento la necesidad de consensuar una bibliografía nacional mínima.

El profesor Huidobro agradece las sugerencias y comentarios de los integrantes del Consejo de Escuela y sugiere que se podría aplicar un acuerdo como el que se utilizó en el programa innovado de Derecho Administrativo, donde la bibliografía nacional se incluyó como sugerida, para poder ser agregada al programa y que cada profesor puede seleccionar para sus Syllabus.

El Director de Escuela somete a aprobación el programa innovado del curso Derecho Constitucional II, con la condición de que el Departamento de Derecho Público incorpore en la bibliografía a autores nacionales, bajo la fórmula que estime conveniente. Reitera su disposición a concurrir al consejo de Departamento, si esto fuera necesario.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el programa innovado del curso Derecho Constitucional II.

3. Modificación del Instructivo de Ayudantes.

El Director de Escuela presenta el siguiente punto de tabla, en atención a las conversaciones y modificaciones que se han realizado en el último tiempo en la normativa que regula a los ayudantes de la Facultad, especialmente dada la necesidad planteada por el Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho de contar con ayudantes que fueran abogados y el proyecto de reconocimiento de créditos a ayudantes, en el marco de la malla curricular innovada y que fue presentada por los consejeros estudiantiles durante el año académico 2024, en conjunto con el Centro de Estudiantes. Todos estos temas han sido recogidos y sistematizados en la propuesta de modificación al Reglamento de ayudantes, que ha preparado y ahora presenta la Dirección de Escuela, para que los integrantes del Consejo de Escuela la conozcan, de cara al Consejo de Facultad en que se revisará la propuesta. Explica cómo se tramita la resolución que reconoce a los ayudantes de los cursos de la Facultad, que gestiona la Dirección de Escuela y cuyo proceso está recogido en el documento presentado. A continuación, ofrece la palabra.

La profesora Flavia Carbonell, señala que le parecen adecuados los ajustes, para que se adapten a la realidad de las cosas. También le parece importante el reconocimiento de la carga del trabajo de los ayudantes, evitando así los llamados “ayudantes de papel”.

La vicepresidenta del Centro de Estudiantes, doña Martina Pavletich, plantea que, respecto del artículo 12 de la propuesta, puede resultar confuso que la solicitud de reconocimiento de créditos a ayudantes se deba realizar el último día de clases

lectivas del semestre en que se verifique el egreso efectivo del estudiante, y también podría generar problemas en la planificación académica de los estudiantes. Sugiere que esta solicitud se pueda presentar cada semestre, el último día de clases lectivas. Se refiere luego al artículo 14, y pregunta cuál es la razón para limitar el número de unidades académicas a sólo tres.

El consejero estudiantil Alejandro Miranda, agradece a la Dirección de Escuela por poner la propuesta de Reglamento a disposición de los consejeros, para poder revisarla. Se refiere a un problema de redacción de los artículos, ya que algunos contienen numerales y otros contienen literales con letras. Sugiere uniformarlos o pregunta si hay alguna razón para establecerlo de esa forma. Luego se refiere al literal g) del artículo 3° del Reglamento, pregunta si se podría especificar un poco más aquellas situaciones que puedan comprometer el deber de ecuanimidad de los ayudantes. A continuación, se refiere al numeral 3) del artículo 4°, y señala que le parece demasiado duro el requisito de no haber incurrido en una causal de eliminación para ser ayudante, toda vez que existen casos en que los estudiantes reprueban un curso más de dos veces por razones que no son exclusivamente académicas. En el mismo sentido, en el numeral 4) del artículo 4°, pregunta si las denuncias y sanciones que se establecen en ese numeral, también contemplan las sanciones y denuncias en razón del Protocolo de acoso sexual y violencia de género de la Universidad, y recomienda incluir la figura de una suspensión de las funciones de ayudante si el estudiante estuviera sujeto a una sanción administrativa bajo lo establecido en ese Protocolo. A continuación, se refiere al artículo 6° del Reglamento, y recomienda que se establezca un nuevo numeral, referido a la necesidad de incorporar paridad de género en la elección de los ayudantes de las cátedras. Sobre el numeral 4) del mismo artículo, pregunta si existe alguna forma de impugnación de la decisión del Decano respecto de la resolución que nombra los ayudantes de cada año. Finalmente, se refiere al artículo 14, y pregunta a qué se refiere con el número máximo de unidades académicas a las que puede estar adscrito un ayudante en cada resolución.

El Director de Escuela agradece las observaciones y se refiere a cada una. En el caso del plazo del artículo 12 del Reglamento, indica que la idea es fijar un plazo lo más amplio posible, para permitir que los estudiantes puedan planificar su egreso y el tiempo en que podrán solicitar el reconocimiento de sus créditos en razón de las ayudantías. El plazo que se establece en el Reglamento es un plazo fatal, pero nada obsta que los estudiantes puedan presentar su solicitud al finalizar cada semestre, no necesariamente en el que egresan. En relación al artículo 14, que fija el número máximo de unidades en que los estudiantes pueden ser nombrados como ayudantes, explica la diferencia entre número máximo de cátedras y número máximo de unidades académicas, destacando la importancia de que el reconocimiento de ayudantes corresponda a un trabajo serio y que no sean ayudantías nominales. A continuación, explica la diferencia entre numerales, que establecen requisitos

copulativos y literales, que corresponden a enumeraciones no copulativas. En el caso del literal g) del artículo 3° del Reglamento, indica que no es posible establecer todas las situaciones en que pueda verse comprometida la ecuanimidad de los ayudantes, por lo que su regulación debe comprender un espectro amplio de situaciones. En el caso del numeral 4) del artículo 4), se refiere a un rango amplio de normas universitarias, por cuyo número no corresponde incluir una enumeración taxativa de cada norma aplicable. Respecto con el establecimiento de un requisito sobre paridad de género, el Director de Escuela reconoce la importancia de que se realicen prácticas que propendan a incluir ayudantes con criterios de paridad, pero señala que esto no puede convertirse en una obligación reglamentaria para los profesores al momento de seleccionar a sus ayudantes. Finalmente, se refiere a la posibilidad de impugnar la decisión del Decano en la resolución de ayudantes y explica que, en atención a su naturaleza de acto administrativo, se puede impugnar a través de los mecanismos de impugnación que reconoce la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, la N°19.880. A continuación, ofrece la palabra a la Subdirectora de Escuela, profesora Melissa Lineros.

La Subdirectora explica cómo opera la reglamentación de los ayudantes respecto de las causales de eliminación que establece el Reglamento de la carrera. Señala que existen casos, de aquellos que la Dirección de Escuela revisa en los procesos sobre estudiantes que han incurrido en causal de eliminación, que son ayudantes, debiendo priorizar su avance curricular, especialmente en los cursos que ya han reprobado por segunda oportunidad. Explica también los mecanismos para que los estudiantes puedan descomprimir sus inscripciones académicas, tales como cancelaciones sin expresión de causa, cancelación por fuerza mayor, entre otras. También recuerda que la reprobación de cursos se encuentra contemplada dentro de la normativa universitaria y si se reprueba por segunda vez un curso, es una situación seria que contempla el tanto el Reglamento de la carrera como la normativa a nivel universitario, que establece una causal de eliminación. Por ello, es importante que los estudiantes con nombramiento de ayudante mantengan un rendimiento académico coherente, y que les permita no incurrir en causal de eliminación.

El Director de Escuela agradece a la Subdirectora y señala que, para quienes estén en situaciones complejas, como la posibilidad de incurrir en una causal de eliminación, existen muchos mecanismos para prevenir que ello llegue a ocurrir. En relación a las ayudantías, los ayudantes son buenos estudiantes, por lo que debe existir una coherencia institucional con respecto al rendimiento académico de aquellos estudiantes que son nombrados ayudantes.

La vicepresidenta del Centro de Estudiantes, doña Martina Pavletich, indica que conversó con los estudiantes que gestaron el proyecto de reconocimiento de créditos a ayudantes y se sienten conformes con la propuesta del nuevo Reglamento de ayudantes. De ser necesario, informará al Director de Escuela para reunirse

nuevamente a conversar sobre el procedimiento de aplicación del reconocimiento de créditos.

4. Modificaciones de la programación académica del primer semestre de 2025.

El Director de Escuela indica que el Consejo de Escuela aprobó, en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de enero de 2025, la programación académica correspondiente al primer semestre del año académico 2025. Por distintos motivos, que serán explicados por la Subdirectora, esta programación ha tenido algunas modificaciones, que se muestran en los cuadros siguientes:

MODIFICACIONES PROGRAMACIÓN ACADÉMICA			
Departamento	Curso	Profesor/a	Modificación
Ciencias del Derecho	Constitucionalismo y Codificación (Electivo de oferta necesaria)	María Angélica Figueroa	Cambio de horario: Lunes 15:00-16:10 horas Miércoles 16:25-17:35 horas Jueves 16:25-17:35 horas
	Historia de la Filosofía del Derecho (Electivo de oferta necesaria)	Miguel Orellana	Cambio de horario: (sólo viernes) Lunes 15:00-16:10 horas Miércoles 16:25-17:35 horas Viernes 15:00-16:10 horas

Departamento	Curso	Profesor/a	Modificación
Ciencias del Derecho	Taller Justicia Social e Igualitarismo Parte I (Taller de Memoria)	Pablo Aguayo	Se agrega a la programación con el siguiente horario: Lunes 17:45-18:55 horas Lunes 19:05-20:15 horas
	Taller Humanismo pluralista y la sociedad chilena en la era digital Parte I (Taller de Memoria)	Miguel Orellana	Se agrega a la programación con el siguiente horario: Martes 16:25-17:35 horas Jueves 16:25-17:35 horas

Departamento	Curso	Profesor/a	Modificación
Derecho Económico	Comercio y Finanzas Internacionales (Optativo)	Miguel Brunaud	Cambio de horario: Lunes 16:25-17:35 horas Miércoles 16:25-17:35 horas Jueves 16:25-17:35 horas
Derecho Internacional	Derecho Antártico (Doble código)	Luis Valentín Ferrada	Se agrega a la programación con el siguiente horario: Lunes 17:45-18:55 horas Martes 17:45-18:55 horas
Derecho del Trabajo y de la seguridad Social	Derecho del Trabajo II (Obligatorio)	Héctor Humeres, Andrés Dighero y Jorge Martínez	Cambio de horario: Martes 12:40-13:50 horas Miércoles 12:40-13:50 horas Jueves 12:40-13:50 horas

Departamento	Curso	Profesor/a	Modificación
Área de Formación Complementaria	Curso de idioma: Francés básico (Curso libre y CFG Facultad)	Jacqueline Alarcón	Cambio de horario: Sección 1: martes y jueves, 15:00-16:10 horas Sección 2: martes y jueves, 16:25-17:35 horas
	Vóleibol (Curso libre)	Johan Carmona	Cambio de horario (sólo jueves): Martes 16:25-17:35 horas Jueves 15:00-16:00 horas
	Tenis de Mesa (Curso libre)	Francisco Mendoza	Cambio de horario (sólo jueves): Lunes 15:00-16:10 horas Jueves 17:45-18:55 horas
	Fútbol Femenino (Curso libre)	Valentina Vargas	Se elimina de la programación académica (cancha no disponible)

El Director de Escuela agradece la presentación de la Subdirectora y explica que existe una solicitud especial, presentada por las representantes estudiantiles de la generación 2021, que corresponde a la posibilidad de que los cursos electivos Derecho Antártico, Género y Proceso, Pedagogía Jurídica, Dialéctica y Argumentación, Análisis económico del Derecho Privado, Derecho Civil y literatura, Lenguaje y significado en la corriente analítica y Medios alternativos de solución de conflictos (MASC), puedan ser impartidos tanto para la malla curricular antigua como innovada. En el caso de los cursos Derecho Antártico, Género y Proceso, Pedagogía Jurídica, que se programaron originalmente para la malla innovada, cuentan con doble código en la malla antigua, por lo que no existe ningún inconveniente para que se puedan dictar para ambas mallas al mismo tiempo. En el caso de los otros cinco electivos, el Director de Escuela señala que, para dictarlos en

la malla curricular antigua, sin que sean innovados aún, se debe contar con el acuerdo de los integrantes del Consejo de Escuela. A continuación, ofrece la palabra.

La representante estudiantil de la generación 2021, plantea la preocupación de los estudiantes de su generación por el bajo número de electivos y los topes de horario que generan los cursos de esta naturaleza para los estudiantes de quinto año. Luego, señala que la propuesta presentada a la Dirección de Escuela corresponde a lo solicitado por los compañeros de la generación 2021.

La vicepresidenta del Centro de Estudiantes, doña Martina Pavletich, plantea que, respecto de la malla curricular innovada, el curso Derecho Civil III genera un tope de horario con el curso de Regulación de Mercados y con los cursos del Área especializada de Derecho Humanos, lo que genera un problema para los estudiantes que van atrasados en alguno de esos cursos.

La Subdirectora de Escuela explica cómo se programaron las secciones tanto de Derecho Civil III como del Área especializada de Derechos Humanos, y señala que durante el próximo semestre se implementarán más secciones de dicha área especializada, recomendando que se inscriba el curso Derecho III, para avanzar con el ciclo obligatorio y tomar el electivo de oferta necesaria durante el segundo semestre.

El Director de Escuela somete a la aprobación del Consejo de Escuela las modificaciones a la programación académica del primer semestre de 2025.

Acuerdo: Se aprueban por unanimidad las modificaciones a la programación académica del primer semestre de 2025.

Las representantes estudiantiles de la generación 2021 preguntan en qué Departamentos se implementarán nuevos cursos de Taller de Memoria Parte I para el próximo semestre. El Director de Escuela indica que se gestionará con las unidades académicas correspondientes la implementación de nuevos cursos Taller de Memoria Parte I y se informará a los estudiantes.

5. Varios

El consejero estudiantil Alejandro Miranda pregunta qué ocurrirá con la inscripción automática de los estudiantes del ciclo de Derecho Civil de los profesores Gabriel Hernández y Carlos Peña, quienes dictarán Derecho Civil VIII (Sucesorio y Partición de bienes) durante el primer semestre de 2025. Esto en atención que el curso es electivo, pero los estudiantes piensan que se les inscribirá automáticamente, en la modalidad de continuidad de ciclo.

El Director de Escuela explica que no existen continuidades de ciclo con el curso Derecho Civil Sucesorio, por lo que se podrá dar prioridad a los estudiantes del ciclo, pero no se programará una continuidad para ninguno de estos cursos. En el caso de que alguno de los estudiantes no pueda inscribir el curso, debe comunicarse con la Dirección de Escuela.

El Director de Escuela desea a las y los consejeros de escuela unas merecidas y reparadoras vacaciones.

Sin existir puntos pendientes, se pone fin a la sesión.

Hora de término: 14:07 horas.

Próxima sesión ordinaria del Consejo de Escuela: miércoles 26 de marzo, a las 12:30 horas.